



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 185- 2024-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 22 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

La solicitud presentada por don: ELMER VIDAL HERNANDEZ RAMOS y doña: TANIA LUCERO APARCO CARBAJO en relación al Expediente Administrativo N°. 928 - 2024 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de los Organización territorial y canales inmediatos de participación vecinal en los Asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad, siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la Población y la Organización.

Que, el presente Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, está amparado en los Arts. 4,6 y 7 de la Ley N°. 29227 y Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, en concordancia con lo establecido con el Código Procesal Civil.

Que, con la Resolución de Alcaldía N°. 091 - 2024-MDS/A-REGION-ICA de fecha 19 de febrero del 2024, se Resuelve ADMITIR a trámite la solicitud de don: ELMER VIDAL HERNANDEZ RAMOS y doña: TANIA LUCERO APARCO CARBAJO, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago en el Procedimiento No Contencioso de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, de acuerdo al Acta de Separación Convencional para Divorcio Ulterior de fecha 26 de febrero del 2024, en la misma que los recurrentes al ser exhortados por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, se RATIFICARON en su decisión de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley N°. 29227 y el Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, con Resolución de Alcaldía N°. 102 – 2024 -MDS/A-REGION-ICA de fecha 27 de febrero del 2024, se declara la Separación Convencional del Matrimonio entre don: ELMER VIDAL HERNANDEZ RAMOS y doña: TANIA LUCERO APARCO CARBAJO, asimismo se dispone que se proceda a notificar a las partes y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº. 29227, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº. 009-2008-JUS, Reglamento de la precitada Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades establece que una vez realizada la Audiencia celebrado el Acta de Acuerdo de Separación Convencional para Divorcio Ulterior, los suscritos, conforme al Artículo 9º del Presente Reglamento por lo que a la fecha han transcurrido más de DOS MESES de dicha audiencia y de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, a lo solicitado por don: ELMER VIDAL HERNANDEZ RAMOS y doña: TANIA LUCERO APARCO CARBAJO, el Informe Nº. 17 - 2024 – EPNCSCDU-MDS-ICA, y a lo establecido en la Ley Nº. 29227, en la misma que precisa e informa que es PROCEDENTE Declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial habido entre don: ELMER VIDAL HERNANDEZ RAMOS y doña: TANIA LUCERO APARCO CARBAJO, debiendo de cursar los Partes Administrativos al Registro Civil de la Municipalidad distrital de Santiago - Ica, así como al Registro Personal – SUNARP, para su Inscripción y los fines de Ley correspondiente.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la Solicitud de fecha 05 de febrero del 2024, consecuentemente la Disolución del Vínculo Matrimonial entre don: **ELMER VIDAL HERNANDEZ RAMOS** identificado con DNI. Nº. 47098580 y doña: **TANIA LUCERO APARCO CARBAJO** identificada con DNI. Nº. 72317798, respecto al Matrimonio Civil celebrado el día 26 de febrero del 2011, en la Municipalidad distrital de Santiago, provincia de Ica - Ica, finalizando el Régimen Patrimonial de la Sociedad de Gananciales, peticionado en el Exp. Adm. Nº. 928 - 2024, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se proceda cursar los partes Administrativos al Registro Civil de la Municipalidad distrital de Santiago - Ica - Ica, asimismo al Registro Personal – SUNARP, para la Inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE